



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA MOLINA, 30 DE JULIO DE 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00180– 2024 – DIR.UGEL 06/J – AGE BRE**

Señores(as):

**DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 06****Presente. –**

**ASUNTO** : Remito implementación de Estrategia Educativa "Vive Saludable".

**REFERENCIA** : OFICIO MÚLTIPLE N° 00417-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP  
INFORME N° 00594-2024-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBR  
OFICIO N° 00494-2024-UGEL 06/DIR-AGEBRE  
EGP-EBR2024-INT-0067120

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo; y en virtud a los documentos de la referencia comunicarle que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, en el marco del convenio con la ONG Asociación Visión Solidaria, proponen la implementación de la estrategia educativa "Vive Saludable", para promover hábitos saludables en las instituciones educativas con un enfoque integral, a través de cuatro pilares: actividad física, higiene, alimentación saludable y horas adecuadas de sueño, como parte del lineamiento de "Aprendizajes para la Vida".

Para la realización de esta estrategia se requiere que cada Institución Educativa designe sus docentes embajadores(as) de la vida saludable (**02 Primaria y 02 Secundaria, si la IE tiene doble turno deben nombrar 02 embajadores por cada nivel**), quienes en coordinación con el Director(a) incorporará en su colegio los cuatro pilares de una vida saludable. Este docente será capacitado y fortalecido mediante contenidos y herramientas sobre vida saludable.

Adjunto al presente el enlace para la inscripción de sus embajadores teniendo como fecha máxima el viernes 02 de agosto de 2024.

**Enlace para la Inscripción de Docente Embajador de "Vida Saludable"**

<https://forms.gle/T6be38hNJHup6BM68>

Sin otro particular y esperando contar con su participación, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ BACA María  
Milagros Alejandrina FAU  
20332030800 hard  
Motivo: FIRMA DIGITAL  
Fecha: 30/07/2024 16:27:37-0500

**Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMRB / DIR. UGEL 06  
JGOR / J. AGE BRE  
JARQ / Esp. AGE BRE  
JLIE / Tec. Adm. AGE BRE



Av. La Molina 905  
La Molina – Lima – Perú  
agebre.corazon@ugel06.gob.pe



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

LA MOLINA, 30 DE JULIO DE 2024

**OFICIO N° 0494 - 2024 - UGEL 06/DIR - AGE BRE**

Señora:

**Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°06

**Presente. –****ASUNTO** : Remito implementación de Estrategia Educativa "Vive Saludable".**REFERENCIA** : OFICIO MÚLTIPLE N° 00417-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP INFORME N° 00594-2024-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBR EGP-EBR2024-INT-0067120

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo; y en virtud a los documentos de la referencia comunicarle que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, en el marco del convenio con la ONG Asociación Visión Solidaria, proponen la implementación de la estrategia educativa "Vive Saludable", para promover hábitos saludables en las instituciones educativas con un enfoque integral, a través de cuatro pilares: actividad física, higiene, alimentación saludable y horas adecuadas de sueño, como parte del lineamiento de "Aprendizajes para la Vida".

Para la realización de esta estrategia se requiere que cada Institución Educativa designe sus docentes embajadores(as) de la vida saludable (**02 Primaria y 02 Secundaria, si la IE tiene doble turno deben nombrar 02 embajadores por cada nivel**), quienes en coordinación con el Director(a) incorporará en su colegio los cuatro pilares de una vida saludable. Este docente será capacitado y fortalecido mediante contenidos y herramientas sobre vida saludable.

Adjunto al presente el enlace para la inscripción de sus embajadores teniendo como fecha máxima el viernes 02 de agosto de 2024.

**Enlace para la Inscripción de Docente Embajador de "Vida Saludable"**<https://forms.gle/T6be38hNJHup6BM68>

En tal sentido, se solicita a su despacho la difusión del presente mediante Oficio Múltiple dirigido a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL****Dr. JUAN GUILLERMO ORTIZ RECINAS**JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06JGOR / J. AGE BRE  
JLJE / Tec.Adm. - AGE BRE

Firmado digitalmente por:  
ORTIZ RECINAS Juan  
Guillermo FAU 20332030800 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/07/2024 11:20:50-0500

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)Av. La Molina 905  
La Molina – Lima – Perú  
[agebre.corazon@ugel06.gob.pe](mailto:agebre.corazon@ugel06.gob.pe)BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



EXPEDIENTE N°

EGP-EBR2024-INT-0067120

DIA	MES	AÑO
30	JULIO	2024

## HOJA DE RUTA

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	30/07/2024	ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - JORGE ANTONIO RODRIGUEZ QUISPE
2	DIRECCION.	30/07/2024		ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL - JORGE LUIS JIMENEZ ESPINOZA
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

## ACCIONES :

1 TRAMITAR	7 ARCHIVAR	13 PROYECTAR RESOLUCION	19 CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25 REVISAR
2 OPINION	8 SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14 ACCION INMEDIATA	20 AUTORIZADO	
3 INFORME	9 ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15 EVALUAR Y RECOMENDAR	21 POR CORRESPONDERLE	
4 CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10 HABLAR CONMIGO	16 AGREGAR ANTECEDENTES	22 VER OBSERVACIONES	
5 SEGUN LO COORDINADO	11 SOLICITAR ANTECEDENTES	17 PROYECTAR BASES	23 SUPERVISAR	
6 COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12 PREPARAR RESPUESTA	18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24 REVISAR Y VISAR	

## OBSERVACIONES :

--



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 03Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

## Embajadores de la vida saludable

### ¿Qué es un Embajador de la vida Saludable?

Docente de los niveles de inicial, primaria y secundaria interesado(a) por desarrollar hábitos saludables en la escuela, tomando en cuenta la alimentación, horas de sueño, actividad física e higiene. El/la docente elegido participará de 3 talleres a lo largo del año y promoverá el bienestar en la comunidad educativa.

### Perfil del embajador

- |                  |                    |
|------------------|--------------------|
| Dinámico(a)      | Innovador(a)       |
| Organizado(a)    | Motivador(a)       |
| Responsable      | Comprometido       |
| Agente de cambio | Con disponibilidad |

### Beneficios

- Pertenecer a una comunidad de transformación educativa con acceso a contenidos, sesiones y metodologías innovadoras.



### Los embajadores que cumplan con las actividades recibirán una RD emitida por la DRELM

Nota: Si la IE tiene doble turno deben nombrar 02 embajadores por cada nivel.

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0472852 CLAVE: 1EA641

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)



Av. Iquitos 918

La Victoria, Lima 13, Perú

T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627 / (01)561-9184

(01) 426-1562 / (01) 206-6666



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

as

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y

## **INFORME N° 00594-2024-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBR**

**A****: Dr. JUAN GUILLERMO ORTIZ RECINAS**

JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N° 06

**DE****: Jorge Antonio Rodríguez Quispe**

ESPECIALISTA DEL AGEBRE – UGEL 06

**ASUNTO****: IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA EDUCATIVA “VIVE SALUDABLE”.****REFERENCIA****: Oficio Múltiple N°00417-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP  
Expediente N°0067120-2024.****FECHA****: La Molina, 18 de julio del 2024**

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y; en virtud a los documentos de la referencia, informar lo siguiente;

### **I. ANTECEDENTES:**

**1.1.** Que mediante Oficio Múltiple N°00417-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP, la Dirección Regional de Lima Metropolitana pone en conocimiento la Estrategia : Vive Saludable.

### **II. ANÁLISIS:**

2.1. Que con el documento de la referencia mediante el cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco del convenio con la ONG Asociación Visión Solidaria, proponen la implementación de la estrategia educativa “Vive Saludable”, para promover en las instituciones educativas hábitos saludables con un enfoque integral, a través de cuatro pilares: actividad física, higiene, alimentación saludable y horas adecuadas de sueño, como parte del lineamiento de “Aprendizajes para la Vida”

2.2. Para la realización de esta estrategia se solicita que cada Institución Educativa designe sus docentes embajadores(as) de la vida saludable (**02 Primaria y 02 Secundaria, si la IE tiene doble turno deben nombrar 02 embajadores por cada nivel**), quienes en coordinación con el Director(a) incorporará en su colegio los cuatro pilares de una vida saludable. Este docente será capacitado y fortalecido mediante contenidos y herramientas sobre vida saludable. Adjunto al presente el enlace para la inscripción de sus embajadores teniendo como fecha máxima el viernes 02 de agosto:

<https://forms.gle/T6be38hNJHup6BM68>

2.3. Se remitirá, un oficio múltiple para dar a conocer a los directores de cada Institución Educativa la designación de los docentes embajadores como se explica en el párrafo anterior.

2.4. Para lo cual se solicitará a la Directora de la UGEL la Firma del mencionado Oficio Múltiple.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y

### **III. CONCLUSIONES:**

Visto el análisis de los párrafos que preceden, se concluye en lo siguiente:

3.1. Para la realización de esta estrategia se solicita que cada Institución Educativa designe sus docentes embajadores(as) de la vida saludable (**02 Primaria y 02 Secundaria, si la IE tiene doble turno deben nombrar 02 embajadores por cada nivel**), quienes en coordinación con el Director(a) incorporará en su colegio los cuatro pilares de una vida saludable. Este docente será capacitado y fortalecido mediante contenidos y herramientas sobre vida saludable. Adjunto al presente el enlace para la inscripción de sus embajadores teniendo como fecha máxima el VIERNES 02 de agosto de 2024 : <https://forms.gle/T6be38hNJHup6BM68>

### **2. RECOMENDACIONES:**

Visto el análisis y las conclusiones del presente informe se recomienda lo siguiente;

- 2.1.** Remitir el presente informe a la Dirección de la UGEL UGEL 06, para la firma del Oficio Múltiple para la aprobación correspondiente.
- 2.2.** Remitir el presente Informe a la DRELM, para conocimiento.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,



**JORGE ANTONIO RODRIGUEZ QUISPE**  
ESPECIALISTA – AGE BRE – UGEL N° 06

JARQ / E-AGEBRE



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de julio de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00417-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Presente. -

Asunto: **Implementación de la Estrategia Educativa “Vive Saludable”**

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 00297-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP  
b) Convenio N° 003-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento b) de la referencia, mediante el cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco del convenio con la ONG Asociación Visión Solidaria, proponen la implementación de la estrategia educativa Vive Saludable, para promover en las instituciones educativas hábitos saludables con un enfoque integral, a través de cuatro pilares: actividad física, higiene, alimentación saludable y horas adecuadas de sueño, como parte del lineamiento de “Aprendizaje para la Vida”.

Al respecto, se solicita que el especialista responsable de esta estrategia, dé inicio a las actividades programadas, gestionando para que los directivos inscriban a un docente por nivel como “Embajador Saludable”. **Todas las Instituciones Educativas participan, con especial énfasis en las escuelas focalizadas de su jurisdicción.**

El equipo de Vive Saludable mantendrá un contacto directo con estos “Embajadores Saludables”, a fin de acompañarlos y coordinar las actividades de manera pertinente.

Para mayor información comunicarse con Jackeline Alfaro Santivañez, coordinadora de proyectos educativos de la ONG Asociación Visión Solidaria al teléfono 948637946.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA**  
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica  
de Educación Básica y Técnico Productiva

GLGC/D.OGPEBTP  
NIGG/EE.OGPEBTP



GUERRA CABRERA Gladys  
Liliana FAU 20330611023  
soft

DIRECTORA DE LA  
OFICINA DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA DE EDU.  
BÁS. Y TEC. PROD. -  
DRELM

Soy el autor del documento

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0472852 CLAVE: AEC953

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

FIRMADO POR: QUINTANILLA  
GUTIERREZ Luis Alberto FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 29/11/2022 12:59:54 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Convenio N° 003- 2023

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN SOLIDARIA**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de cooperación interinstitucional (en adelante, el Convenio Marco) que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (en adelante **LA DRELM**), con RUC N.º 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N.º 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N.º 10147405, designado en el cargo por Resolución Ministerial N.º 104-2022-MINEDU; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN VISIÓN SOLIDARIA** (en adelante **VISIÓN SOLIDARIA**), con RUC N.º 20502481607, con domicilio legal en Calle Independencia N° 544 dpto 403, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente **JOSÉ MARTÍN DE LA RIVA SCERPELLA**, identificado con DNI N.º 09379595, facultado según nombramiento y poder inscrito en la partida electrónica 11295154 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX – Sede Lima; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.**

En caso de ser mencionadas conjuntamente **LA DRELM** y **VISIÓN SOLIDARIA**, serán denominados como **LAS PARTES**

- 1.1. **La DRELM**, es un órgano descentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2. **VISIÓN SOLIDARIA** es una asociación sin fines de lucro, con más de 17 años de experiencia diseñando y ejecutando proyectos educativos innovadores en Lima y Provincias. Su principal iniciativa "VIVA Vive Valores", se enfoca en fortalecer competencias ciudadanas, de los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio educativo (docentes, directores, especialistas UGEL/DRE, etc.); el programa contempla dotar de herramientas socioemocionales, pedagógicas y de liderazgo para la gestión, logrando de esta manera incidir en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, como agentes comprometidos con la transformación del entorno.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- 2.1. Mediante acta de apoyo mutuo, de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y "VIVA Vive Valores" de la Asociación Visión Solidaria, acordaron celebrar una alianza de colaboración estratégica, a fin de llevar a cabo iniciativas educativas dirigidas a fortalecer las capacidades de los diferentes actores educativos de las instituciones educativas.
- 2.2. Asimismo, esta Sede Regional ha establecido coordinaciones con la Asociación Visión Solidaria, para la ejecución de iniciativas educativas, como el proyecto

VISADO POR: PEREZ LOPEZ  
Edgar Edinson FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 25/11/2022 10:58:36 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan  
Carlos FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 25/11/2022 07:18:21 -  
0500

VISADO POR: RUBIO  
GUERRERO Richard Humberto  
FAU 20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 24/11/2022 17:18:40 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreml-consulta.sifast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177  
[www.dreml.gob.pe](http://www.dreml.gob.pe)

Siempre  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 241122879  
Clave : A5ED





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

educativo "Estamos Preparados" en conjunto con la organización Hombro a Hombro, reforzando la elaboración del Plan familiar de emergencia en el marco de la gestión de riesgo de desastre.

### CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley General de Educación N.º 28044.
- 3.3. Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.4. Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.5. Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.7. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.8. Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, que dispone modificar el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, con la finalidad de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, modalidades, niveles y ciclos.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 286-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado con Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU.
- 3.10. Resolución Directoral Regional N.º 1693-2021-DRELM, modificada por Resolución Directoral Regional N° 2395-2021-DRELM y Resolución Directoral Regional N.º 1630-2022-DRELM, que aprueba el «Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local».

### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio Marco, tiene por objeto fortalecer la cooperación interinstitucional, entre **LAS PARTES**, en el marco de sus competencias, con la finalidad de promover acciones conjuntas de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de los profesionales de las sedes administrativas de las UGEL y **LA DRELM**, que contribuyan positivamente a la mejora de los aprendizajes, en concordancia con los Lineamientos de la Política Educativa Regional de Lima Metropolitana.



### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LAS PARTES** de forma conjunta asumen los siguientes compromisos:

- a) Coordinar el diseño de programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades, que respondan a las necesidades formativas de los diferentes actores educativos, en concordancia con los Lineamientos de la Política Educativa Regional de Lima Metropolitana.
- b) Implementar de manera articulada los programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades, en el marco de los Lineamientos de Política Educativa Regional, que coadyuven al logro de las metas y objetivos interinstitucionales.

[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

 Siempre  
con el pueblo

 BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 241122879  
Clave : A5ED





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- c) Monitorear y evaluar la implementación de los programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades, en función de los indicadores y metas previstas.

#### **COMPROMISOS DE LA DRELM**

- a) Brindar información sobre los proyectos y estrategias desarrolladas en la jurisdicción de Lima Metropolitana, a fin de replicarlas y/o escalar su implementación en otras IIEE.
- b) Coordinar con VISIÓN SOLIDARIA la implementación de proyectos y estrategias efectivas e innovadoras, que contribuyan al logro de los aprendizajes.
- c) LA DRELM, en el marco de sus competencias, podrá certificar a los participantes de los programas de fortalecimiento de capacidades desarrollados de manera conjunta con VISIÓN SOLIDARIA, siempre y cuando cuenten con un Plan de trabajo específico previamente aprobado por la Oficina involucrada y con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto

#### **COMPROMISOS DE VISIÓN SOLIDARIA**

- a) Coorganizar en coordinación con la DRELM, programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades dirigidos a directivos, docentes, personal administrativo de las IIEE y profesionales de las UGEL y la DRELM, enmarcados en los Lineamientos de Política Educativa Regional.
- b) Implementar en coordinación con la DRELM, programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades dirigidos a directivos, docentes, personal administrativo de las IIEE y profesionales de las UGEL y la DRELM.
- c) Brindar asesoría a la DRELM, para la creación conjunta de iniciativas efectivas que aporten a la mejora de la gestión educativa.

Cabe indicar que, para cada uno de los compromisos antes citados se establecerán los procedimientos y formas de trabajo, a través de coordinaciones entre las partes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para **LAS PARTES**, quienes precisan que, tratándose de un Convenio Marco de cooperación, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL**

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Representante de la **DRELM**, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP), Oficina de Supervisión del Servicio Educativo (OSSE).
- b) Representante de **VISIÓN SOLIDARIA**, la Directora de Proyectos de la Asociación Visión Solidaria.

[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



Código : 241122879  
Clave : A5ED





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**LAS PARTES** podrán designar, durante la vigencia del Convenio Marco, a un coordinador para fines de comunicación y acceso a toda la información que se genere durante el desarrollo de los compromisos. Este coordinador podrá ser cambiado a discreción de la entidad y notificado mediante comunicación escrita en un plazo de quince (15) días hábiles, de producida la designación.

### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (05) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES** e informe favorable de la Oficina a cargo por parte de **LA DRELM**, a través de la respectiva adenda.

### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente Convenio; para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

### CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de articular las acciones de monitoreo y supervisión, que permitan dar cuenta del cumplimiento y logro del presente Convenio Marco; además deberán coordinar la entrega de un informe de la implementación, señalando los logros, dificultades y propuestas de mejora para su implementación.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN DEL CONVENIO

**LAS PARTES** no están facultadas a ceder su posición en el presente Convenio Marco, salvo que exista autorización previa, la cual se materializa a través de la suscripción de la correspondiente adenda.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: USO DEL NOMBRE, LOGO O MARCA COMERCIAL

Ninguna de **LAS PARTES** puede usar el nombre, logotipo o marca registrada de la otra Parte sin su consentimiento previo por escrito.

**LAS PARTES** se comprometen a planificar cualquier actividad de difusión y publicidad que surja de la colaboración conjunta.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**LAS PARTES** deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, a ellas y a terceros como efecto de la resolución del presente Convenio Marco. En cualquier caso, **LAS PARTES** cumplirán hasta el final los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio Marco.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente Convenio, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de ...LIMA....., a los...17.. días del mes de...ENERO.... del año ...2023



Documento firmado digitalmente

FIRMA

LUIS ALBERTO QUINTANILLA  
GUTIÉRREZ  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



FIRMA  
JOSE MARTÍN DE LA RIVA  
SCERPELLA  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN VISIÓN SOLIDARIA

